

**EL SEÑOR PRADO.**—Continúo señor Presidente. El señor Diputado por Valparaiso sostiene, que la regla dada por la lei de 17 de agosto de 1851, en cuanto al número de votos que corresponde al Gobierno, es invariable, yo creo lo contrario. Como he dicho, en 1852 se dió una regla enteramente diversa. Es necesario no olvidar que la lei de 1851, limitó el número de votos del Gobierno a la cuarta parte del número de votos correspondientes a los accionistas presentes a un acuerdo, i la lei de 1852 pasa mas allá diciendo: «los votos del fisco por esta nueva suma quedan sujetos a las bases fijadas en los estatutos de la Sociedad para los demas accionistas»; i añade por via de limitacion a esta regla jeneral, «pero en ningun caso estos votos valdrán por sí solos mas que los votos uniformes de los demas accionistas presentes al acuerdo». Esto prueba con la mayor evidencia que la regla dada por la lei de 17 de agosto de 1851, no es permanente, no es invariable como se pretende, ni deben reglamentarse por ella los votos que correspondan al Gobierno por las acciones que nuevamente adquiriera el Estado.

Esto es mui natural, en 1851, el Estado entró como socio por dos millones de pesos en la Sociedad del ferro-carril, bajo la condicion de no tener mas votos que los correspondientes a la cuarta parte de los accionistas presentes; mas adelante, en 1852 contrajo el empeño de tomar nuevas acciones, pero se le concedió por la lei i la Sociedad que aceptó el empeño, igual número de votos que los que corresponderian a un accionista particular en razon de sus acciones. Ahora se trata de la adquisicion de nuevas acciones por compra a los particulares que quieran venderlas, i no veo qué derechos adquiridos podrán atar las manos al Congreso para que no conceda la autorizacion de que se ocupa la Cámara.

Creo, pues, que la compra de las acciones por el Gobierno no ataca ningun derecho adquirido; podrá suceder sí, que lastime el interes, las espectativas de alguno de los accionistas.

Se ha hecho ademas, una observacion que es de alguna importancia. Suponiendo la hipótesis posible, aunque difícil, de que todos los accionistas vendiesen al Estado sus acciones, con escepcion de uno solo de los socios, se dice: la Sociedad de accionistas quedará reducida de tal modo, que es imposible cumplir con lo dispuesto en el artículo de los estatutos, que coloca a la cabeza de la empresa, una Junta Directiva, compuesta de cinco miembros que seandueños de un número determinado de acciones; i por tanto se violarian los estatutos. La fuerza de esta observacion es mas aparente que real. Pues es de suponer que algunos artículos de los estatutos, en la imposibilidad de cumplirlos, habrán sido modificados por los accionistas, ¿i por qué no habria de hacerse otro tanto con el que organiza la Junta Directiva con cinco miembros? Si la Sociedad de accionistas quedaba reducida a dos socios, es claro que representaban todos los derechos i reasumian todas las facultades de la Sociedad, i nada les impediria reformar los estatutos.

Se dirá que el accionista particular quedará de

peor condicion que ántes, que se verá oprimido por la preponderancia del otro socio; pero este es un inconveniente que para evitarlo sería preciso prohibir la enajenacion de acciones aun entre particulares, pues no es de todo punto imposible que un particular comprase gran número de acciones i semejante prohibicion sería un ataque a la propiedad.

Sostengo, pues, en virtud de lo espuesto que la regla contenida en la lei de 17 de agosto de 1851, no es regla permanente que deba rejir en cuanto a las nuevas acciones que el Estado puede adquirir a título de compra, i por lo tanto, que no hai violacion de derechos adquiridos, accediendo a la autorizacion que se discute.

Se levantó la sesion, quedando pendiente la discusion del mismo asunto.

### SESION 33.<sup>a</sup> ORDINARIA EN 21 DE AGOSTO DE 1858.

Se abrió a la 1 i 1/2 de la tarde i se levantó a las 4 i 1/4.

*Presidencia del señor Valenzuela Castillo.*

Asistieron 44 señores Diputados.

#### SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Lectura de tres informes de la Comision Militar.—Tres solicitudes particulares.—Indicacion del señor Presidente, se acordó. Discusion sobre la solicitud de doña Maria Otero, por su esposo el capitán Martel, aprobada.—Petition del señor Marin.—Segunda votacion sobre la solicitud de la viuda del señor Talavera, desechada.—Indicacion del señor Astaburuaga, aprobada.—Discusion sobre la solicitud de doña Dominga Goicolea, desechada.—Solicitud de doña Manuela Grossi, desechada.—Indicacion del señor Santa-Maria don Miguel, aprobada.—Discusion secreta sobre la solicitud de doña Maria Fernandez, desechada.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.<sup>o</sup> De tres informes de la Comision de Guerra. Uno en la solicitud de don Pedro Camaño Plata: otro en la de don Luis Fortunat; i el tercero en la de doña Carmen Vidaurre. Las tres quedaron en tabla.

2.<sup>o</sup> De un oficio del Gobernador de Rancagua, comunicando un acuerdo de la Municipalidad en el que pide la subvencion de tres mil pesos anuales para suplir el déficit que han recibido sus rentas a consecuencia de la construccion del puente de Cachapoal.

3.<sup>o</sup> De una solicitud del jeneral Viel pidiendo permiso para aceptar una condecoracion que le ha obsequiado Napoleon III.

4.<sup>o</sup> De una solicitud de don Salvador Puga, pidiendo abono de cierto tiempo que estuvo dado de baja. Patrocinada por el señor Vargas Fontecilla, se mandó pasar a la Comision Militar.

Antes de pasar a la órden del dia.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**—Antes de entrar a la discusion de los asuntos particulares, creo que sería conveniente despachar las solicitudes presentadas por los jenerales Blanco i Viel i don Domingo Vega. Estas solicitudes tienen por objeto impetrar el permiso necesario para aceptar ciertos honores de

naciones extranjeras i creo que no habrá necesidad ni aun de discutir las.

Consultada la Sala, se acordó despachar las solicitudes mencionadas.

Continuóse en seguida la discusion pendiente en la solicitud de doña María Otero. Despues de leído por el señor Secretario un informe del jeneral Las-Heras sobre los servicios prestados por su finado esposo, el capitán Martel, se pasó a votar el proyecto de la Comision que le asignaba 10 pesos mensuales, resultando aprobado por 29 votos contra 15.

A peticion del señor Marin i con aprobacion de la Sala se acordó pasarlo al Senado sin esperar la aprobacion del acta.

Pasóse despues a votar de nuevo el primer artículo del proyecto que acordaba 500 pesos anuales a la viuda e hijos del señor Talavera, por haber salido empatada la primera votacion.

EL SEÑOR ASTABURUAGA.—Para seguir los trámites del Reglamento, hai necesidad de que se proceda a esta votacion; pero aunque la Cámara deseche el artículo, puede volver a considerar otra indicacion en que se disminuya el monto de la pension que anteriormente se habia propuesto.

Repetida la votacion, fué desechado el art. 1.º por 24 votos contra 20.

EL SEÑOR RODRIGUEZ.—Entiendo, señor, que desechado el artículo, puede votarse una modificacion sobre él.

EL SEÑOR GALLO (don Custodio).—El espíritu de la indicacion está probando claramente que no puede votarse despues que la Cámara ha desechado el primer artículo. Para considerarla debió haberse hecho ántes de este acuerdo.

EL SEÑOR ASTABURUAGA.—Yo hice la indicacion ántes que se votase el artículo. Además, en otros casos se ha observado ya la misma práctica, i creo que no habria dificultad para votar una nueva modificacion, desde el momento que se ha aprobado en jeneral el pensamiento de dar una pension a la familia del señor Talavera.

EL SEÑOR SECRETARIO.—Hago indicacion para que en lugar del segundo artículo, se señale la pension de 300 pesos anuales.

EL SEÑOR MATTA.—Yo no creo que despues de haberse votado el primer artículo, pueda hacerse una modificacion al segundo en la forma propuesta por el Honorable señor Secretario, salvo que se presente una nueva mocion.

EL SEÑOR SECRETARIO.—En la sesion pasada no se quiso votar este artículo, previendo el caso en que fuese rechazado el primero. La Cámara ha negado la pension de 500 pesos creyéndola excesiva, pero es mui posible que quiera aceptar otra de menor cantidad.

EL SEÑOR GALLO (don Tomas).—La razon espuesta por el señor Secretario, no me hace mucha fuerza. Puede mui bien aprobarse en jeneral un proyecto i sin embargo desecharse en la discusion particular. La Cámara se ha pronunciado ya negando una pension pecuniaria al señor Talavera i despues de este acuerdo, las alteraciones que se hagan sobre el mismo punto, no pueden tener lugar.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Se va a votar la indicacion del señor Astaburuaga.

EL SEÑOR MATTA.—La proposicion del Honorable señor Astaburuaga no puede votarse, porque ya no existe el artículo a que ella se refiere.

EL SEÑOR HERRERA.—Cuál es la indicacion del señor Astaburuaga?

EL SEÑOR ASTABURUAGA.—Que se le dé 25 pesos mensuales.

Votada esta indicacion, resultó aprobada por 23 votos contra 21.

A propuesta del señor Astaburuaga i con acuerdo de la Cámara, se acordó suprimir el segundo artículo del proyecto.

Pasóse en seguida a la discusion de la solicitud de doña Dominga Goicolea, viuda del capitán Hidalgo

Los señores Necochea, Dávila don Miguel i Arteaga dijeron constarles que dicho oficial habia venido a Chile el año de 817 en el ejército de los Andes i que se habia hallado en las batallas de Chacabuco, Cancha-Rayada i Maipú,

Despues de esto se puso a votacion, i resultó desechada por 30 votos contra 9.

EL SEÑOR ARTEAGA.—Suplico al señor Presidente que si le ha llegado el turno a la solicitud de la viuda del coronel Pantoja, la ponga en discusion.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Todavía hai otras que se hallan colocadas en un órden preferente.

Sometida a votacion la solicitud de doña Manuela Grossi, fué desechada por 23 votos contra 15.

EL SEÑOR SANTA-MARÍA (don Miguel).—Veo señor, el poco interes con que se tratan las solicitudes particulares i aun me permito decir que los señores Diputados no hacen mucho caso de ellas, porque con frecuencia abandonan la Sala, retardando asi su consideracion. Como solo quedan tres o cuatro sesiones, hago indicacion para que las tengamos diarias dedicando tres dias de la semana a las solicitudes particulares. Es entendido que los dias de Senado nos reuniremos en la Secretaria i aun me atrevo a indicar que no veo inconveniente alguno para que este cuerpo hiciera lo mismo.

EL SEÑOR HERRERA.—Yo estaria con la opinion del señor Diputado si en las sesiones diarias se tratase de todos los asuntos, porque si es bien cierto que son importantes los particulares, lo son tambien en una escala superior los jenerales que muchos de ellos están aun a medio aprobarse.

EL SEÑOR SANTA-MARÍA.—La Cámara debe tener presente que solo quedan cuatro sesiones ordinarias i en las que yo pido, a mas de estas, solo deseo que se traten los asuntos particulares, porque el Ejecutivo puede prorrogar las sesiones para los asuntos de interes jeneral, no sucediendo asi con aquellos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Se va a votar si se reune o no la Cámara diariamente.

EL SEÑOR MATTA.—Me opongo a la proposicion que acaba de formular el señor Presidente, porque yo estaria mui dispuesto a aprobar la indicacion del señor Santa-María i no la del señor Herrera, pues esta versa sobre que la Cámara se reuna diariamente para tratar de asuntos jenerales i yo rechazo esta indicacion porque para tratar estas materias se

necesita estudio i tomar datos que no es posible procurarse de otra manera.

El señor Covarrúbias apoyó la indicacion del señor Santa-María.

**EL SEÑOR HERRERA.**—Dos razones se han alegado en contra de mi indicacion. La primera, que el Ejecutivo puede reunir las Cámaras extraordinariamente para tratar de los asuntos jenerales, i la segunda, que para esto, se necesita estudio. Yo creo que en las sesiones extraordinarias se pueden tratar asuntos particulares; pero de todas maneras es preferible que estén en expectativa estos últimos i no la nacion. Ademas, yo no sé si el Ejecutivo tenga en mira prorrogar las Cámaras. No sé qué valor pueda tener la otra razon; a mí me parece que el estudio de las cuestiones puede hacerse diariamente.

**EL SEÑOR VARGAS FONTECILLA.**—A mí me parece que el señor Presidente debe hacer votar primero la indicacion del señor Herrera.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**—El Reglamento me faculta para en caso de haber varias indicaciones, indicar el órden en que deban votarse.

Puesta a votacion la siguiente proposicion: si se reúne o no la Cámara los dias lunes, miércoles i viernes, resultó probada por 25 votos contra 14.

Puesta en discusion la solicitud de doña María Fernandez, la Sala se constituyó en sesion secreta para tratarla. Fué desechada por 28 votos contra 15.

En una indicacion del señor Santa-María para que se continuase a segunda hora la discusion de las solicitudes particulares, se volvió a suscitar un debate en que tomaron parte los señores Barra, Covarrúbias i Ramirez sin que se llegase a ningun resultado. Siendo avanzada la hora, el señor Presidente levantó la sesion.

Se levantó la sesion.

#### SESION 34.ª ORDINARIA EN 24 DE AGOSTO DE 1858.

Se abrió a la 4 i <sup>3</sup>/<sub>4</sub> de la tarde i se levantó a las 4 i <sup>3</sup>/<sub>4</sub>.

*Presidencia del señor Valenzuela Castillo.*

Asistieron 44 señores Diputados.

#### SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Un oficio del Senado.—Un informe de la Comision Militar.—Segunda discusion del art. 1.º del proyecto sobre la compra de las acciones del ferro-carril de Santiago a Valparaiso.—Indicacion del señor Vargas Fontecilla, desechada.—Id. del señor Marin, desechada.—Id. del señor Covarrúbias, desechada.—Id. del señor Secretario, aprobada.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De un oficio del Senado, remitiendo aprobado el presupuesto de Hacienda con algunas alteraciones.

2.º De un informe de la Comision de Guerra, opinando porque la Cámara preste su aprobacion a la solicitud del capitán Holley.

Volvióse en seguida a la discusion del primer artículo del proyecto de lei sobre autorizar al Ejecutivo para que compre las acciones del ferro-carril

entre Valparaiso i Santiago. Al efecto se leyó el art. orijinal del proyecto de la Comision, i las modificaciones propuestas por los señores Astaburuaga, Matta i Ministro del Interior.

**EL SEÑOR VARGAS FONTECILLA.**—Estando en discusion el proyecto que pide autorizar al Gobierno para que pueda comprar las acciones del ferro-carril de Valparaiso a los particulares que quisiesen vender; i como la Cámara todavia no ha resuelto el art. 1.º, i trata ahora de las indicaciones que se presentaron por varios señores Diputados, a fin de superar algunos inconvenientes que impiden su aprobacion, voi a hacer tambien una que someto a la consideracion de la Cámara para que la tenga presente en su deliberacion; i es, que el proyecto de lei no se limite solo al ferro-carril de Valparaiso, sino que tambien se haga estensivo al del Sud. Es-tiendo que las mismas razones que militan para una empresa, militan tambien para la otra. Es verdad que cuando se propuso la discusion jeneral del proyecto que nos ocupa, yo me he negado a su aprobacion; i aunque ninguna de las razones que hasta ahora se han aducido por los que apoyan la idea, encontrándola tan conveniente a los intereses nacionales, no pudieron inducirme a cambiar de opinion; sin embargo, habiendo sido el proyecto admitido en jeneral, he considerado que en igual circunstancia se encuentra el ferro-carril del Sud, i por lo tanto, respetando el voto de la mayoría, propongo que la deliberacion de la Cámara se haga estensiva tambien a esa empresa. Si en el curso del debate se hace alguna observacion en contra, volveré a hacer uso de la palabra si lo creo conveniente.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**—Si ninguno de los señores Diputados quiere hacer uso de la palabra, se votará la indicacion que acaba de hacerse por el señor Diputado por San Felipe.

**EL SEÑOR MATTA.**—En la sesion pasada tuve el honor de hacer la indicacion que se leyó hoi por el señor Secretario, i me veo obligado a fundarla; ella tiene por objeto asociarse al art. 1.º del proyecto de la Comision informante i allanar las dificultades que presenta para ser adoptado; lo mismo que las otras indicaciones hechas por el Honorable Diputado por Talca i por el señor Ministro del Interior. Estas dos últimas indicaciones convienen en un punto con el primer artículo del proyecto orijinal, que es el de autorizar la compra de las acciones; pero ninguna de ellas fija un tiempo para esta autorizacion, por consiguiente, podria suceder que durara una eternidad la facultad que se entiendo conceder, o a lo ménos, todo el tiempo que quedasen particulares asociados a la empresa. Yo creo que debemos tratar de circunscribir la autorizacion que se propone dentro de una esfera limitada: por esto me permitiré calificar estas indicaciones hasta de inconstitucionales; no espondré la razon que tengo para decir así, pero estas autorizaciones indeterminadas i tan largas son contra los intereses del pais. Debemos considerar que vamos ahora a delegar una autorizacion en el poder Ejecutivo, que al mismo tiempo que consulte los intereses jenerales, consulte tambien la esencia de nuestro Gobierno; para esto no debemos traspasar los limites de nuestras facultades.